

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de actividades extraescolares.

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en la sesión del día 28/10/2014, veintiocho de octubre de dos mil catorce, aprueba inicialmente la Modificación de la ordenanza de actividades extraescolares

INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS

El mentado expediente se expone al público durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOP, en la página web y en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

LUGAR Y HORA

El expediente se podrá examinar en el departamento de Educación, situado en C/ Progreso, 37, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

PLAZO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES Y EFECTOS

Durante los 30 días hábiles en que esté expuesto el expediente, los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes.

En el caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Sagunto, 4 de noviembre de 2014.—El alcalde, Sergio R. Muniesa Franco.

— 2014/28559